

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0606**05 JUL 2017**

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado ODONTO CLASS I.P.S, presentada por ODONTOCLASS I.P.S. E.U. con identificación tributaria No 900117817-9”

El Director General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDUARDO ALFREDO PORTO LOPEZ identificado con la CC No 19.594.096, actuando en calidad de Gerente de ODONTOCLASS. I.P.S. E.U. con identificación tributaria No 900117817-9, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos para el establecimiento denominado ODONTOCLASS I.P.S, ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia Cesar.

Que mediante oficio CJA- 633 del 31 de octubre de 2016, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 14 de diciembre de 2016 el representante legal de ODONTOCLASS. I.P.S. E.U, solicito a Corpocesar prórroga para presentar lo requerido, la cual fue concedida hasta el día 17 de enero de 2017 mediante oficio CJA 732 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Que en fecha 17 de enero de 2017, se recibió nueva solicitud de prórroga, cuando no era procedente acceder a una nueva prórroga.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar legalmente improcedente la segunda solicitud de prórroga y decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado ODONTOCLASS I.P.S, presentada por ODONTOCLASS I.P.S. E.U. con identificación tributaria No 900117817-9, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
060605 JUL 2017

Continuación Resolución No 060605 JUL 2017 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado ODONTOCLASS I.P.S, presentada por ODONTO CLASS I.P.S. E.U. con identificación tributaria No 900117817-9.

2

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 281-2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal de ODONTOCLASS I.P.S. E.U. con identificación tributaria No 900117817-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

05 JUL 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO SUÁREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado
Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CJA 281-2016